



Convocatoria para Asignación de Fondos para Asociaciones de Consumidores 2016

(Artículo 109 de la Ley 45 del 2007).


Por este medio se convoca a todas las asociaciones de consumidores debidamente constituidas y reconocidas, a fin de que presenten su intención de optar por la asignación de fondos que dispone el artículo 109 de la Ley 45 de 2007, para proyectos, planes o programas en materia de protección al consumidor para el **año 2016**, conforme Resolución No.A-103-2015 de 19 de noviembre de 2015.

Las asociaciones de consumidores constituidas y reconocidas que estén interesadas en optar por la asignación de fondos, deberán presentar **a más tardar el 1 de diciembre de 2015**, una nota dirigida al Administrador de la Autoridad, con la siguiente información:

1. Nota suscrita en original, por el representante legal de cada una de las asociaciones de consumidores que desean participar para la asignación de fondos. En el evento de que dos o más asociaciones se agrupen, podrán presentar una sola nota, debidamente firmada por sus representantes legales, con expresión del periodo para el que presenta el proyecto, que deberá contener la siguiente información:
 - a. Domicilio físico de la asociación de consumidores
 - b. Número telefónico del representante legal
 - c. Correo electrónico del representante legal
2. Declaración de interés en participar para optar por la asignación de fondos;
3. Certificación de Registro Público donde se haga constar la existencia de la asociación de consumidores, los datos de inscripción y el nombre del representante legal;

Posteriormente, las asociaciones de consumidores que expresen su intención de participar, tendrán hasta el **11 de diciembre de 2015**, para presentar su plan, programa o proyecto, no obstante se requiere que expresen su interés previamente.

Atentamente,


OSCAR GARCÍA CARDOZE
Administrador

